



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista los presentes procesos, en traslado.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
00064-21	ALIMENTO	STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA	MARGARITA VALENCIA DE ALZATE	EXCEPCIONES DE MERITO

SE FIJA : TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021); 8.00 a.m.-

SE DESFIJA: TREINTA (30) **DE** JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021); 5.00 p.m.-

Se concede traslado a las partes, por el término de tres (3) días del 02 DE AGOSTO de 2021 hasta el 04 DE AGOSTO de 2021.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

Neyd.

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) DE FAMILIA

Distrito Judicial de Barranquilla

E. S. D.

Referencia: **2021-00064**. Proceso de Alimentos de **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** Vs. **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE Y OTRO**.

RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS, varón, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Industrial y Portuario, donde resido, abogado titulado e inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.530.684 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional N° 70.742 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Abogado Principal y **ALMA ROCÍO OROZCO PARODIS**, asimismo mayor y de la misma vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 36.622.071 de Bosconia (Cesar) y Tarjeta Profesional N° 76.845 del Consejo superior de la Judicatura, como Abogado Suplente, Actuando en nuestra calidad de apoderados judicial del señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, de conformidad con el poder adjunto; mediante el presente escrito y estando dentro del término legal para ello, me permito presentar **CONTESTACIÓN** de la demanda del epígrafe, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al Primero: NO ES CIERTO, de acuerdo al decir de mi mandante, señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, entre las partes sostuvieron una relación amorosa, es decir, novios.

Al Segundo: ES CIERTO.

Al Tercero: NO ES CIERTO COMO ESTÁ PLASMADO, el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y para ello apporto los recibos de consignación

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 9D edificio CAMACOL
Cel 3007017687 – 3017946754
Email- rodrisalro@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

realizados por el padre del menor, mi poderdante, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, porque la demandante se rehúsa a recibirlo.

Al Cuarto: NO ES CIERTO como está plasmado, por contener varios ítems, contestaré de la siguiente manera, para darle claridad al Despacho:

- La doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**, falta a la verdad, por cuanto el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y para ello aportó los recibos de consignación realizados por el padre del menor, mi poderdante, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, porque la demandante se rehúsa a recibirlo.
- En Acta de No Conciliación ante la Fiscalía, de fecha febrero 17 de 2021, el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, solicitó que dejará ver al niño y que estaba cumpliendo con la obligación con las cuotas, pero la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA NO ACCEDIÓ**.

Al Quinto: NO ES CIERTO como está plasmado, la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**, falta a la verdad, por cuanto el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y para ello aportó los recibos de consignación realizados por el padre del menor, mi poderdante, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, porque la demandante se rehúsa a recibirlo; **ES CIERTO** que el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA** no labora como trabajador dependiente, se dedica al comercio informal.

Al Sexto: NO ES CIERTO como está plasmado, y para ello contesto así:

- **ES CIERTO** que citó a conciliación y presentó demanda en contra del señor **OSCAR ÁLZATE RAMÍREZ** (Q.E.P.D.), esposo de la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, y padres del señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, proceso que le correspondió a este mismo Despacho, con radicación **2019-00207-00**, el cual terminó por la muerte del señor **OSCAR ÁLZATE RAMÍREZ** (Q.E.P.D.).
- **NO ES CIERTO** que los abuelos paternos no procuren por el menor, lo que ha pasado y así quedó evidenciado en el proceso iniciado en contra del señor **OSCAR ÁLZATE RAMÍREZ** (Q.E.P.D.), es que este era una persona con muchos padecimientos de salud, por los cuales falleció; y en las mismas condiciones se encuentra la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, para lo cual aportó la

epicrisis de la señora.

- **ES CIERTO** lo concerniente a la demanda del Juzgado Octavo de Familia, pero **NO ES CIERTO** que no cumpla como padre, lo que **SI ES CIERTO** es que la demandante se rehúsa a dejarlo ver, y así quedó evidenciado en el Acta de No Conciliación de la Fiscalía.

Al Séptimo: NO ES CIERTO, de acuerdo a lo consignado en el Acta de No Conciliación ante la Fiscalía, de fecha febrero 17 de 2021, el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, solicitó que dejará ver al niño y que estaba cumpliendo con la obligación con las cuotas, pero la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA NO ACCEDIÓ**, y para ello aportó los recibos de consignación realizados por el padre del menor, mi poderdante, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, porque la demandante se rehúsa a recibirlo; y **NO ES CIERTO** que haya violencia por parte del señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, y no aporta prueba sumaria de ello, y la carga de la prueba está en cabeza de la demandante, por lo cual **NO** debe tenerse como cierto este hecho, y revocarse de manera inmediata, por faltar a la verdad y a la lealtad procesal, revocar de manera inmediata la medida cautelar que pesa en contra de la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**.

Al Octavo: NO NOS CONSTA, no aporta prueba sumaria de ello y la carga de la prueba está en cabeza de la demandante, por lo cual **NO** debe tenerse como cierto estos hechos.

Al Noveno: NO ES CIERTO como está plasmado, aun cuando la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, tiene una pensión substitutiva del finado **OSCAR ÁLZATE RAMÍREZ** (Q.E.P.D.), quien fuese pensionado, lo que también **ES CIERTO**, que la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, debe cancelar los gastos normales de la casa, arriendo, servicios públicos, comida, una persona que la cuide por sus padecimientos de salud, etc., con estos gastos se le imposibilita hacerse cargo de otra responsabilidad más, y así lo manifestó la Honorable Corte Suprema de Justicia, en su Sala de Casación Civil, en **Sentencia STC-13837-2017**, de fecha 8 de septiembre de 2017, que los abuelos pueden proveer de alimentos a sus nietos, **“sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia”**, el Juez debe tener en cuenta **“las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas”**, así mismo la Corte señaló que el incumplimiento del pago de la cuota por parte del padre, **“no puede enmarcarse como insuficiencia de recursos”**, por lo que no podría recaer la obligación sobre la abuela. Para poder embargar y/o obligar a una abuela, debe verificar antes su estado de salud y la edad, así como sus obligaciones.

Esto sin contar que el padre del menor, señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y para ello aporlo los recibos de consignación realizados por el padre del menor e hijo de mi poderdante, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, porque la demandante se rehúsa a recibirlo; por lo cual la demandante, doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad, en este sentido, así como que el padre del menor ha solicitado ver al niño y la demandante no accede, y cuando lo permite no deja que esté a solas con su padre.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A la Primera: ME OPONGO rotundamente a esta pretensión, por cuanto:

- La señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE** es una persona de la tercera edad, con un estado de salud de cuidado, con muchas obligaciones, esto va en contra vía a lo que la Sentencia manifiesta.
- La doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** no ha demostrado cuales son los gastos que incurre en el menor, muy a pesar de manifestarlo.
- El padre del menor, señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad, al **OMITIR** este hecho.
- La doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** no ha aportado todas las pruebas necesarias para demostrar su decir.

A la Segunda: ME OPONGO rotundamente a esta pretensión, por cuanto la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE** es una persona de la tercera edad, con un estado de salud cuidado, con muchas obligaciones, esto va en contra vía a lo que la Sentencia manifiesta; así como la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad y así lo demostraré; esto sin contar con que el padre del menor, señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas y la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad, al **OMITIR** este hecho

A la Tercera: ME OPONGO rotundamente, a esta pretensión, por cuanto la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE** es una persona de la tercera edad, con un estado de salud cuidado, con muchas obligaciones, esto va en contra vía a lo que la Sentencia manifiesta; así como la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad y así lo demostraré; esto sin contar con que el padre del menor, señor **JHON**

RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS

ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL NORTE

JADER ÁLZATE VALENCIA, ha venido cancelando las cuotas y la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** ha faltado a la verdad, al **OMITIR** este hecho

A la Cuarta: ME OPONGO, por cuanto la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**, actúa en su propio nombre, en su calidad de abogada, además de que todas las pretensiones implicarían el sacrificio de la propia existencia de la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estamos de acuerdo con que los Derechos Constitucionales Fundamentales de los niños causan una protección especial, pero así mismo los Derechos de las personas de la tercera edad, téngase en cuenta que estas personas en el ocaso de sus vidas, son como niños, son personas de mucho cuidado, que su salud empieza a deteriorarse, que todos deberían estar pendientes de ellos, así como los niños.

Ahora bien, el padre del menor es el responsable de cancelar la cuota impuesta por un Juzgado, no pueden endilgarle a su abuela, solo porque ostenta la calidad de pensionada, una obligación más, ya que mi mandante debe mantener su hogar, es decir, cancelar arriendo, pagar servicios públicos, comida, vestuario, productos de aseo personal y del hogar, pagar a una persona que esté pendiente de ella, y así sucesivamente, gastos que van descontando y al final, lo que le queda es para ella, pero si le dan una obligación más, entonces con que quedaría ella, tendrá que medirse para sus gastos y no es justo, máxime que **el padre del menor está pagándole una cuota**, que ella aquí desconoce u omite manifestarle al Despacho, faltando a la verdad, esto señora Juez es **TEMERIDAD**, por cuanto el padre le entrega una cuota, ella es profesional del derecho, ejerce su carrera.

Las normas y demás fundamentos, son claros al establecer que no se puede disminuir su calidad de vida, la Sentencia proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro de la cual regula en que casos el abuelo puede entrar a suplir las obligaciones de su hijo, en el sentido de que el Juez antes de tomar una decisión de este talante, debe tener en cuenta la edad de la abuela, su estado de salud, sus ingresos y egresos, a fin de que no se disminuya su existencia o calidad de vida, que en el caso de estudio se puede corroborar con la documentación que se aportará.

Esto sin contar que la demandante, que es la madre del menor y abogada, es decir, es

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 9D edificio CAMACOL

Cel 3007017687 – 3017946754

Email- rodrisalro@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

profesional, tiene una firma de abogado, es decir, tiene ingresos para solventar las necesidades del menor, mientras el padre aumenta sus ingresos para darle una cuota de acuerdo a los gastos del menor y los ingresos de sus padres.

HECHOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

La **Sentencia STC-11059-2018**, la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Civil, manifestó: “*Y es que el anotado incumplimiento no traduce en insuficiencia de recursos de los progenitores, pues incluso en el juicio quedó acreditado que ellos contaban con ingresos, razón por la cual no podía accederse a las pretensiones de la demandante, por no haberse demostrado el acaecimiento de la notada condición, esto es, la imposibilidad de los padres (directos obligados) de sufragar la totalidad de los gastos de su hija o, de ser el caso, los que excedieran los cubiertos por la propia alimentaria, Con el fruto de su trabajo.*” (Negritas y subrayados propios)

Como se puede observar en el plenario, la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**, no ha demostrado:

- **Primero, cuáles son sus ingresos.**
- **Segundo, cuáles son los gastos del menor.**
- **Tercero, OMITIÓ manifestar que el padre del menor le está cancelando las cuotas alimenticias que el Juzgado le fijó, incluso las mismas deben ser canceladas en el Banco Agrario porque la demandante se rehúsa a recibir el dinero y firmar recibo, sabrá Dios cuál será su propósito.**

La **Sentencia STC-13837-2017**, de fecha 8 de septiembre de 2017, que los abuelos pueden proveer de alimentos a sus nietos, “*sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia*”, el Juez debe tener en cuenta “*las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas*”, así mismo la Corte señaló que el incumplimiento del pago de la cuota por parte del padre, “*no puede enmarcarse como insuficiencia de recursos*”, por lo que no podría recaer la obligación sobre la abuela. Para poder embargar y/o obligar a una abuela, debe verificar antes su estado de salud y la edad, así como sus obligaciones.

Con las pruebas aportadas demuestro claramente que la demandante, la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**, ha faltado a la verdad, no aportó pruebas

suficientes para que sea embargada mi representada, señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, es que con el solo hecho de **OMITIR** en la demanda que el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas, **es un grave indicio en su contra**, no aportó prueba que demostrara su decir, incluso, siendo profesional del Derecho, hizo caso omiso al Decreto 806 de 2020, en lo concerniente a la notificación.

EXCEPCIONES

I. PAGO:

El señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas fijadas por el Juzgado Octavo de Familia, y así lo demuestro, mensualmente debe cancelarse ante el mismo Juzgado, por cuanto la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** se rehúsa recibir el dinero y firmar el respectivo recibo.

II. COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro ilegal de lo no debido, dado que el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, ha venido cancelando las cuotas fijadas por el Juzgado Octavo de Familia, y así lo demuestro, mensualmente debe cancelarse ante el mismo Juzgado, por cuanto la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** se rehúsa recibir el dinero y firmar el respectivo recibo.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tenga como prueba y que se anexa:

- Copia del Acta de NO Conciliación ante la Fiscalía, de fecha febrero 17 de 2021.
- Copia de recibos varios de consignación realizados por el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, debido a que la demandante se rehúsa a recibirla.

PETICIÓN ESPECIAL

Se solicita a su Digno Despacho se niegue todas las pretensiones de la parte demandante,

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 9D edificio CAMACOL

Cel 3007017687 – 3017946754

Email- rodrisalro@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

con fundamento en la edad de la abuela, su estado de salud, sus ingresos y egresos; pero, sobre todo, se ordene levantar la medida cautelar que ordenó en Auto de fecha marzo 4 de 2021, en el numeral 5° y 6°, en su lugar oficiase en tal sentido; teniendo en cuenta que el señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, a órdenes del Juzgado Octavo de Familia del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla, debido a que la demandante se rehúsa a recibirla.

ACLARACIÓN

Queremos aclarar que la doctora **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA** conoce el correo electrónico del señor **JHON JADER ÁLZATE VALENCIA**, sin embargo, ha obviado notificarlo de acuerdo a los lineamientos del Decreto 806 de 2020; incluso en la demanda manifestó que la señora **MARGARITA VALENCIA DE ÁLZATE**, tenía un correo, el de otro hijo, empero se empeñó en notificarlo a las luces del sistema anterior, es decir, para ella, el Decreto 806 de 2020 no le es aplicable.

NOTIFICACIONES

JHON JADER ÁLZATE VALENCIA, se puede notificar en el correo electrónico jhon.alzate.v@hotmail.com.

El suscrito, recibirá notificaciones en la carrera 54 N° 64-245, Piso 9°, Oficina 9D, del Edificio CAMACOL de esta ciudad, con correo electrónico: rodrisalro@hotmail.com, almaroparodi@hotmail.com, celular 3007017687, 3017946754.

El demandante en la calle 44 N° 9F-87, Barrio La Victoria, de la ciudad de Barranquilla, con correo electrónico jurídica.sarmiento@hotmail.com.

Atentamente,



RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS
C. C. # 8.530.684 de Barranquilla
T. P. # 70.742 C. S. de la Judicatura



ALMA ROCÍO OROZCO PARODIS
C.C. N° 36.622.071 de Bosconia
T.P. N° 76.845 del CSJ

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 9D edificio CAMACOL
Cel 3007017687 – 3017946754
Email- rodrisalro@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL NORTE

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 9D edificio CAMACOL
Cel 3007017687 – 3017946754
Email- rodrisalro@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-28
	ACTA DE CONCILIACIÓN SIN ACUERDO	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento ATLÁNTICO Municipio B/QUILLA Fecha 17/02/2021 Hora: 0 9 0 0

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN:

0	8	0	0	1	6	0	0	1	0	6	7	2	0	2	0	5	2	1	1	3
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

DATOS DEL CITANTE										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	1.128.055.180
Expedido en	Departamento	BOLIVAR					Municipio:	CARTAGENA		
Nombres:	STEFANNY CECILIA					Apellidos:	SARMIENTO BARRAZA			
Apodo:	NA					Estado Civil	UNION LIBRE			
Instrucción:	PROFESIONAL					Ocupación	ABOGADA			
Lugar de notificación										
Dirección						Barrio:				
Departamento:	ATLÁNTICO					Municipio:	BARRANQUILLA			
Teléfono:						Correo electrónico:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

DATOS DEL citado										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.	72.289.338
Expedido en	Departamento:	ATLANTICO					Municipio:	BARRANQUILLA		
Nombres:	JHON JADER					Apellidos:	ALZATE VALENCIA			
Apodo	NA					Estado Civil	UNION LIBRE			
Instrucción	TECNOLOGO					Ocupación	COMERCIANTE			
Lugar de notificación										
Dirección:	CARRERA 13ª No 45B2-46					Barrio:	LA VICTORIA			
Departamento:	ATLANTICO					Municipio:	BARRANQUILLA			
Teléfono:						Correo electrónico:	NA			

4. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)

LA SEÑORA STEFANNY SARMIENTO BARRAZA, MANIFIESTA QUE EL SEÑOR JHON JADER ALZATE VALENCIA, NO LE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DEL MENOR JESUS ADRIAN ALZATE SARMIENTO Y CUANDO LO HACE DE MANERA INTERMITENTE.

5. PRETENSIONES DEL CITANTE:

SOLICITA QUE EL SE PONGA AL DIA CON LAS CUOTAS ATRASADAS Y LE HAGA EL AUMENTO DEL IPC QUE.

6. PROPUESTA DEL CITADO:

EL CITADO PROPONE QUE SE LE DEJE VER AL NIÑO Y ALEGA QUE SE LE ESTA APORTANDO Y QUE EL SEGUIRA CUMPLIENDO CON LAS CUOTAS QUE SE LE

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

DATOS DEL CITANTE									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro	No.	1.128.055.180
Expedido en	Departamento				BOLIVAR		Municipio:		CARTAGENA
Nombres:	STEFANNY CECILIA				Apellidos:		SARMIENTO BARRAZA		
Apodo:	NA				Estado Civil		UNION LIBRE		
Instrucción:	PROFESIONAL				Ocupación		ABOGADA		
Lugar de notificación									
Dirección					Barrio:				
Departamento:	ATLÁNTICO				Municipio:		BARRANQUILLA		
Teléfono:					Correo electrónico:				

3. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

DATOS DEL CITADO									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro	No.	72.289.338
Expedido en	Departamento:				ATLANTICO		Municipio:		BARRANQUILLA
Nombres:	JHON JADER				Apellidos:		ALZATE VALENCIA		
Apodo	NA				Estado Civil		UNION LIBRE		
Instrucción	TECNOLOGO				Ocupación		COMERCIANTE		
Lugar de notificación									
Dirección:	CARRERA 13ª No 45B2-46				Barrio:		LA VICTORIA		
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:		BARRANQUILLA		
Teléfono:					Correo electrónico:		NA		

4. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)

LA SEÑORA STEFANNY SARMIENTO BARRAZA, MANIFIESTA QUE EL SEÑOR JHON JADER ALZATE VALENCIA, NO LE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DEL MENOR JESUS ADRIAN ALZATE SARMIENTO Y CUANDO LO HACE DE MANERA INTERMITENTE.

5. PRETENSIONES DEL CITANTE:

SOLICITA QUE EL SE PONGA AL DIA CON LAS CUOTAS ATRASADAS Y LE HAGA EL AUMENTO DEL IPC QUE.

6. PROPUESTA DEL CITADO:

EL CITADO PROPONE QUE SE LE DEJE VER AL NIÑO Y ALEGA QUE SE LE ESTA APORTANDO Y QUE EL SEGUIRA CUMPLIENDO CON LAS CUOTAS QUE SE LE ASIGNARON POR MEDIO DEL JUZGADO DE FAMILIA. A LO CUAL LA CITANTE NO ACCEDE A LAS PRETENSIONES DEL CITADO.



PROCESO PENAL

ACTA DE CONCILIACIÓN SIN ACUERDO

Código:
FGN-50000-F-28

Versión: 02

Página 2 de 2

Expuestas las posiciones de las partes y con la intervención del funcionario de esta sala las partes **HAN LLEGADO LA SIGUIENTE CONCLUSION:**

EN VISTA DE QUE LAS PARTES CONCILIANTES NO LLEGAN A UN ACUERDO CONCILIATORIO SE PROCEDE A LA FIRMA DEL PRESENTE.

SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

8. FIRMAS:

 STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA C.C. No. 1.128.055.180	
 JHON JADER ALZATE VALENCIA C.C. No. 72.289.338	

7. FUNCIONARIO:

Unidad	LOCAL	Código Fiscal			4	1	
Nombre y apellido del conciliador de la Universidad la Libre:	MIGUEL GARRIDO VECINO						
Dirección:	CARRERA 44 No. 33 – 10 PISO 6 EDIFICIO TORRE MANZUR						
Departamento:	ATLÁNTICO	Oficina:	41				
Teléfono:	3225089 EXT 30558	Municipio:	BARRANQUILLA				
Correo electrónico:							

Firma,





EPICRISIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página:

1 de 4

DATOS DEL PACIENTE

No Historia Clínica: 24296757

Admisión: 5126

Nombres: MARGARITA

Apellidos: VALENCIA DE ALZATE

No Documento: 24296757

Tipo CC

Fecha Nacimiento: 10/02/1948

Edad: 72

Sexo: F

Dirección: CRA 13A # 45B2-46

Teléfono: 3175978720 Empresa: ENDOCIRUGIA LTDA

Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL

Servicio de Egreso: MEDICINA GENERAL

Fecha de Ingreso: 13/10/2020 Hora de ingreso: 6:10

Fecha de Egreso:

Hora de Egreso:

Diagnóstico de Ingreso

1 ARTRITIS, NO ESPECIFICADA

CIE-10 M139

2

CIE-10

3

CIE-10

Motivo de la Consulta

CIRUGÍA PROGRAMADA

Enfermedad Actual

paciente atendido durante la pandemia de covid 19 utilizando los elementos de protección personal (gorro, bata quirúrgica, tapabocas, guantes, polainas).

paciente quien acude a consulta programada de reemplazo de cadera derecha a cargo del dr. rafael visbal

presenta los siguientes paraclínicos:

- hemograma: leu: 5,141 hb: 11,5 gr/dl plaq: 236,000

- tp: 10,6 tpt: 25,1 (control: 28,2)

- bun: 13 creatinina: 0,73 depuración de creatinina: 81,5 creatinina en orina de 24 h: 0,86

- glucosa: 91

- hemoclasificación: o (+)

- uroanálisis: normal

- rx de tórax ap y lateral: imágenes lineales en bases pulmonares bilaterales que plantean tractos fibrosos o bandas atelectásicas subsegmentarias residuales. no se observan condensaciones neumónicas actualmente ni derrame pleural

- ekg: ritmo sinusal, sin signos de isquemia

ANTECEDENTES

Morbidos: no refiere

Habitos: no refiere

Medicamentos: no refiere

Alergias: no refiere

Gineco Obstetricos: no refiere

Quirurgicos: colecistectomía endoscópica hace aproximadamente 5 años

Traumatismos: no refiere

Sociales y Personal: no refiere

Inmunizaciones: completas para la edad

Transfusiones: no refiere

Hospitalización: no refiere

Familiares: no refiere

Patologicos: no refiere

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO DE INGRESO Y TABLA DE LUND Y BROWDER

DATOS DEL PACIENTE

No Historia Clínica: 24296757

Admisión: 5126

Nombres: MARGARITA

Apellidos: VALENCIA DE ALZATE

No Documento: 24296757

Tipo CC

Fecha Nacimiento: 10/02/1948

Edad: 72

Sexo: F

Dirección: CRA 13A # 45B2-46

Teléfono: 3175978720 Empresa: ENDOCIRUGIA LTDA

Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL

Servicio de Egreso: MEDICINA GENERAL

Fecha de Ingreso: 13/10/2020 Hora de ingreso: 6:10

Fecha de Egreso:

Hora de Egreso:

Estado General

TA: 120/70 FC: 80 FR: 21 T: 36,7

Cabeza - Cara - C

ojos con pupilas isocóricas y reactivas a la luz; anictérica; conjuntiva palpebral rosada. visión adecuada de lejos y para la visión de cerca. campo visual por confrontación normal

Torax

normo lineo, simétrico, expansible, con buena elasticidad, sonoridad normal a la percusión, murmullo vesicular audible sin ruidos agregados. caja torácica sin alteraciones. en las mamas no se palpan nódulos

Abdomen

plano, blando, deprecible, indoloro, no masas, no soplos en región del epigastrio ni hacia los vasos ilíacos; ruidos intestinales normales, sin signos de irritación peritoneal. en las regiones inguinales no se encuentran hernia

Genitourinario

sin presencia de tumoraciones en flanco ni en hipocondrios, no hay puntos dolorosos a palpación, maniobra de giordano o puño percusión negativa, no se auscultan soplos de la arteria renal.

Extremidades

dolor asociado a limitación para la movilización activa y pasiva de cadera derecha

Pelvis y Columna

curvaturas normales. ausencia de contracturas musculares para vertebrales, sin dolor ni deformidad a nivel de región cervical, dorsal o lumbosacra. pelvis alineada, sin limitación de movimientos de flexió

Piel

piel de elasticidad y turgencia conservada, no presenta heridas tipo abrasión, escoriación, cortantes, punzantes ni corto contundentes – laceraciones

REVISIÓN POR SISTEMAS
Cabeza

no refiere cefaleas, mareos, cambios visuales, cambios en agudeza auditiva, otorreas otorraquias, epistaxis, rinorrea, sinusitis, pérdidas dentarias ni dolor a movilización del cuello

Abdomen

no refiere náuseas, vómitos, disfagia, pirosis, diarrea, constipación, melena

Torax y Cardio Vascular

no refiere disnea, tos, expectoración, hemoptisis, puntada de costado, obstrucción bronquial, disnea de esfuerzo, ortopnea, edema de extremidades inferiores, dolor precordial ni palpitaciones

Genito Urinario

no refiere disuria dolorosa o de esfuerzo, poliaquiuria, poliuria, nicturia, alteración del chorro urinario, hematuria, dolor en fosas lumbares

Musculo Esqueletico

dolor y limitación para la movilización de cadera derecha

Neurologico

no manifiesta cefalea, mareos, problemas de coordinación, parestias, parestesias.

CONDUCTA

Estudios Realizados SI NO

Detalle

 LABORATORIO CLINICO ☒ ☐ HEMOGRAMAS CONTROL

DATOS DEL PACIENTE

No Historia Clínica: 24296757

Admisión: 5126

Nombres: MARGARITA

Apellidos: VALENCIA DE ALZATE

No Documento: 24296757

Tipo CC

Fecha Nacimiento: 10/02/1948

Edad: 72

Sexo: F

Dirección: CRA 13A # 45B2-46

Teléfono: 3175978720 Empresa: ENDOCIRUGIA LTDA

Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL

Servicio de Egreso: MEDICINA GENERAL

Fecha de Ingreso: 13/10/2020

Hora de ingreso: 6:10

Fecha de Egreso:

Hora de Egreso:

BANCO DE SANGRE ☐ ☒

RADIOGRAFIA SIMPLE ☐ ☒

OTROS ESTUDIOS ☐ ☒

MANEJO TERAPEUTICO EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN

SI NO

Detalle

MEDICO HOSPITALARIO ☒ ☐

VALORACIÓN ESPECIALISTA ☒ ☐

ORTOPEDIA DR RAFAEL VISBAL

PROCEDIMIENTOS HOSP ☒ ☐

TRC DERECHA

LIQUIDOS ENDOVENOSOS ☒ ☐

DAD 5% SSD 5%

OXIGENO ☐ ☒

CANTIDAD:

MEDICAMENTO PREOPERATORIO

DOSIS - VIA DE ADMINISTRACION

TRAMAL (TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ ML) AMP (GENFAR)

50MG IV CADA 12HRS PASAR LENTO

SOLUCION SALINA 0.9% X 100 ML CLORURO DE SODIO

DEXTROSA 5% AD 500 ML (BAXTER)

1500CC+ DSS5% 1000CC PASAR EN 24HRS 35GOTAS X

DEXTROSA 5% SS 500ML

1500CC+ DSS5% 1000CC PASAR EN 24HRS 35GOTAS X

ACETAMINOFEN 500MG TAB (LA SANTE)

DIPIRONA 2.5 G/5ML AMP (BIOSANO)

2.5GR IV CADA 6HRS

DIPIRONA 1G/2ML AMP (VITALIS)

OMEPRAZOL LIOFILIZADO 40 MG (VITALIS)

40MG IV DIA 7AM

SOLUCION SALINA 0.9% X 250 ML CLORURO DE SODIO

ENOXAPARINA SODICA AMP 40 Mg

ENOXAPARINA SODICA AMP 60 Mg

60MG SC DIA INICIAR HOY 11PM (DR VISBAL LAS APO

CEFAZOLINA 1Gr AMPOLLA

1GR CADA 6HRS

YELCO No 22

EQUIPO MACROGOTEO

JERINGA 10CC

TAPON HEPARINIZADO UND

AGUJAS HIPODERMICAS No 18

MANEJO TERAPEUTICO EN EL ÁREA DE CIRUGIA



EPICRISIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página:

4 de 4

DATOS DEL PACIENTE

No Historia Clínica: 24296757

Admisión: 5126

Nombres: MARGARITA

Apellidos: VALENCIA DE ALZATE

No Documento: 24296757

Tipo CC

Fecha Nacimiento: 10/02/1948

Edad: 72

Sexo: F

Dirección: CRA 13A # 45B2-46

Teléfono: 3175978720 Empresa: ENDOCIRUGIA LTDA

Servicio de Ingreso: MEDICINA GENERAL

Servicio de Egreso: MEDICINA GENERAL

Fecha de Ingreso: 13/10/2020

Hora de ingreso: 6:10

Fecha de Egreso:

Hora de Egreso:

Procedimientos realizados en Quirofano

Fecha

REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE RODILLA O CADERA +

13/10/2020

SI NO

CONTROL RADIOLOGICO ☒ ☐ PELVISINTENSIFICADOR DE IMAGENES ☐ ☒ CANTIDAD:

EVOLUCIÓN

1. Cambios en el estado del paciente que conlleven a modificar la conducta o el manejo (complicaciones, accidentes u otros eventos adversos que hayan surgido durante la estancia hospitalaria)

FAVORABLES

2. Resultados de procedimientos diagnosticos, que justifiquen los cambios en el manejo o en el diagnostico.

SATISFACTORIOS

3. Justificación de indicaciones terapeuticas cuando estas lo ameriten.

DATOS DEL EGRESO

DIAGNÓSTICO DE EGRESO

1 ARTRITIS, NO ESPECIFICADA

CIE-10 M139

CONDICIONES GENERALES A LA SALIDA DEL PACIENTE

BUENAS

PRONOSTICO

BUENO

PLAN DE MANEJO AMBULATORIO

CONTROL EXTERNO ☒ CURACIONES ☐ RECOMENDACIONES VERBALES ☒ REHABILITACIÓN ☐ REMISIÓN ☐MEDICAMENTOS AMBULATORIOS ☒

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

DOSIS - VIA DE ADMINISTRACION

ACETAMINOFEN 500MG TAB (LA SANTE)

TOMAR 1 TAB CADA 6HRS POR 30 DIAS

Medico que Realizó la Epicrisis

Diana Gómez Colina

1006638113

Medicina General

Nombres y apellidos del medico

Registro medico

Especialidad

Firma y sello del medico

"Resolución 1995 de 1999. Art. 18. DE LOS MEDIOS TECNICOS DE REGISTRO Y CONSERVACION DE LA HISTORIA CLINICA. Los prestadores de servicios de salud, deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quién realizó los registros, la hora y fecha del registro."

	Paciente	HISTORIA: CC 24296757 MARGARITA VALENCIA DE ALZATE				
	Consecutivo	792063-1	Habitacion		Sexo	FEMENINO
	Servicio	UNIDAD DE ORTOPEDIA		Entidad	MARGARITA VALENCIA DE ALZATE	

***** EVOLUCIÓN ORTOPEDIA *****

Edad

71 Años 11 Meses 20 Dias

Fecha y hora

Fecha :
2020-01-30

Hora :
14:00:11

Motivo de consulta y enfermedad actual

Edad: 71 años

Profesión: ama de casa

Actividad física y deporte: camina

Síntoma: dolor en cadera derecha

Localización: ingle

Características: chuzón, tirón

Irradiación: muslo

Empeora: al flexionar el tronco

Mejora: al reposo

Tiempo de evolución: 10 meses

Síntomas asociados: cojera

Factor desencadenante probable: luego de subir escalas 5 pisos, rápidamente.

Tratamientos a la fecha: terapia, medicamentos

Antecedentes personales

Medicamentos de uso habitual: colágeno, calcio, analgésicos

Diabetes (-), Hipertensión (-), Hipotiroidismo (-), Gastritis (-), Dislipidemia (-), Cáncer (-), Cirugías relevantes para el caso (-), Alergias conocidas (-)

Otras:

Antecedente familiar de relevancia para el caso: (-)

Evolución

Condición general buena
Conciente, orientación normal, sin fiebre
Sin taquicardia, sin disnea, sin alteración de frecuencia respiratoria

-Posición de pie

Cojera antálgica (+++)
Camina en puntas y talones sin limitación
Prueba de marcha a pasos largos (-)
Prueba de marcha en abducción (-)
Prueba de Trendelenburg (++)
Dolor con flexión de columna (-)
Dolor con flexión lateral de columna (-)
Dolor con extensión de columna (-)

-Posición sentado

Rotación interna 5 grados derecho, 15 grados izquierdo (aprox.)
Sensibilidad distal conservada
Perfusión distal normal
Reflejos osteotendinosos normales
Prueba pasiva del piriforme (-)
Prueba activa para isquiotibiales a 90 y 30 grados (-)

-Posición decúbito supino

Flexión de cadera 110 grados derecho, 110 grados izquierdo
Abducción de cadera 40 grados derecho, 40 izquierdo
Aducción de cadera 20 grados derecho, 20 izquierdo
Prueba de rodamiento (-)
Prueba de Thomas (-)
DIRI (++), DEXRIT (-)
Prueba de pinzamiento anterior (+++)
Prueba de psoas contrarresistencia (-)
Prueba de FABERE (-)
Prueba de compresión axial (-)
Prueba de pinzamiento posterior (-)

-Posición lateral

Dolor a la palpación del trocánter mayor (-)
Edema peritrocantérico (-)
Dolor al palpar isquion (-)
Prueba de Ober (-)
Fuera de glúteo mayor 5/5 bilateral
Fuerza glúteo medio 5/5 bilateral
Fuerza glúteo menor 5/5 bilateral
Prueba de FADDIR (++)
Prueba de aprehensión (-)
Prueba activa de piriforme (-)

-Posición decúbito prono

Estrés sobre la sacroiliaca en prono (-)
Palpación en topografía de sacroiliaca (-)
Prueba de Ely (-)
Prueba de Craig

Diagnóstico

(1) M161 OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS.
(2) M879 OSTEONECROSIS, NO ESPECIFICADA.

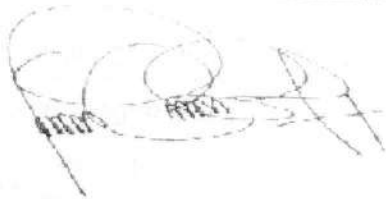
Paciente de 71 años, sin comorbilidades, consulta por dolor en cadera derecha intenso, crónico, limitante. Que empeoró luego de terapia, sin respuesta a medicamentos ni cambios en estilo, cojera marcada. Afectación importante de su calidad de vida para actividades básicas e instrumentales.

Harris Hip Score: 33.3/100.

Resonancia magnética de diciembre muestra necrosis avascular y artrosis grado IV, lo cual explica los síntomas claramente. La paciente tiene indicación de reemplazo articular total, se explican riesgos y beneficios. La paciente y su hijo dicen entender y aceptan. Se solicita autorización para: reemplazo total articulación de la cadera para CLÍNICA LAS AMÉRICAS bajo código de convenio 814101. Se requiere: prótesis total de cadera smith and nephew metal polietileno, copa R3, tallo polarstem

Exámenes prequirúrgicos: rx AP tórax, EKG, HLG, creatinina, glucemia.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR : JUAN CARLOS GOMEZ HOYOS Identificación : CC 71360570 Registro : 5-0471-08 Profesión o Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha : 2020-01-30 Hora : 14:14:23



	Paciente	HISTORIA: CC 24296757 MARGARITA VALENCIA DE ALZATE				
	Consecutivo	792063-1	Habitacion		Sexo	FEMENINO
	Servicio	UNIDAD DE ORTOPEdia	Entidad	MARGARITA VALENCIA DE ALZATE		

*** FÓRMULA MÉDICA / AYUDAS DIAGNÓSTICAS ***

Edad

71 Años 11 Meses 20 Días

Fecha y Hora

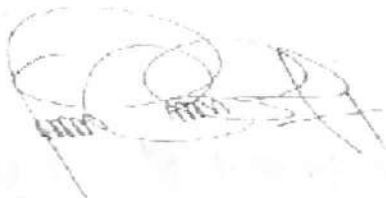
Fecha :
2020-01-30

Hora :
14:14:25

Ayudas Diagnósticas

Ayudas Diagnósticas :
rx AP tórax

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR : JUAN CARLOS GOMEZ HOYOS Identificación : CC 71360570 Registro : 5-0471-08 Profesión o Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA Fecha : 2020-01-30 Hora : 14:14:35





Paciente

HISTORIA: CC 24296757
MARGARITA VALENCIA DE ALZATE

Consecutivo

792063-1

Habitacion

Sexo

FEMENINO

Servicio

UNIDAD DE ORTOPEdia

Entidad

MARGARITA VALENCIA DE ALZATE

*** FÓRMULA MÉDICA / AYUDAS DIAGNÓSTICAS ***

Edad

71 Años 11 Meses 20 Días

Fecha y Hora

Fecha :
2020-01-30

Hora :
14:14:37

Recomendaciones

EKG

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR : JUAN CARLOS GOMEZ HOYOS Identificación : CC 71360570 Registro : 5-0471-08 Profesión o
Especialidad : ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA Fecha : 2020-01-30 Hora : 14:14:48



Paciente

HISTORIA: CC 24296757
MARGARITA VALENCIA DE ALZATE

Consecutivo

792063-1

Habitacion

Sexo

FEMENINO

Servicio

UNIDAD DE ORTOPEDIA

Entidad

MARGARITA VALENCIA DE ALZATE

***** FÓRMULA MédICA / AYUDAS DIAGNÓSTICAS *****

Edad

71 Años 11 Meses 20 Días

Fecha y Hora

Fecha :
2020-01-30

Hora :
14:14:50

Laboratorios

Laboratorios :
HLG, creatinina, glucemia.

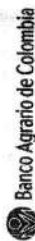
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR : JUAN CARLOS GOMEZ HOYOS Identificación : CC 71360570 Registro : 5-0471-08 Profesión o Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Fecha : 2020-01-30 Hora : 14:14:58

Recibo de Caja Menor

minerva 20-02 x 100

Ciudad	Barraquilla	2	11	2020	No.
Pagado a	Stefany Sarmiento B.				\$ 300.000
Concepto	Pago cuota Alimentaria en Favor del Menor Jesus Adrian Sarmiento				
Valor (en letras)	Tres Cientos Mil Pesos				
Firma de quien Entrega: Yoproito Volante					
Código	Firma de recibido				24296757
Aprobado					

Forma minerva



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 1993 MES: 11 DÍA: 18
CÓDIGO: 1601
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Suc. B. B. 1102
NOMBRE OFICINA: Suc. B. B. 1102
NÚMERO DE OPERACIÓN: 752425131
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 080017033008

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Suc. B. B. 1102
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 08001311000920170011700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ N.T. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP
NÚMERO: 1128055180
PRIMER APELLIDO: Solano
SEGUNDO APELLIDO: B. B. 1102
NOMBRES: STEFANY

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ N.T. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP
NÚMERO: 72289338
PRIMER APELLIDO: ALBATE
SEGUNDO APELLIDO: Valencia
NOMBRES: Jhon Jader

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES
☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA
☐ 7. ARANCEL JUDICIAL
☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Cta. Ahorros (Diligencie este campo solo si tiene cuenta de alimentos en el Banco Agrario de Colombia)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Jhon Jader Albate V.
C.C. O NIT No.: 72289338
TELÉFONO: 150.000

VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 150.000

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 150.000
☐ EFECTIVO
☐ CHEQUE PROPIO
☐ CHEQUE LOCAL
☐ NOTA DÉBITO
☐ CORRIENTE
☐ EFECTIVO
☐ CHEQUE PROPIO
☐ CHEQUE LOCAL
☐ NOTA DÉBITO
☐ CORRIENTE

COMISIONES (2): \$
IVA (3): \$
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 150.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Jhon Jader Albate V.
C.C. No.: 72289338

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 150.000

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 150.000

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 150.000

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES NIT 800 037 800-8

Oficina: 1501 - BARRIOQUILLA
Terminal: 516010204016 Operación: 135603259
Transacción: CUBROS EFECTIVO
Monto: \$150.000.00
Firma: HAMBREZEL SOLLO Y FIRMA
Monto: \$150.000.00

SB-FT-042 - MAR/16

NIT 800 037 800-8

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 11 27			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 Soc. Baquillo		NÚMERO DE OPERACIÓN 218206886	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012533008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado nuevo de familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		NÚMERO 1128055180	PRIMER APELLIDO Stefanny		SEGUNDO APELLIDO Sarmiento	NOMBRES Barraza
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Jesus Adams						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate U.			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3157220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Jhon Jader Alzate U. 72289338				

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

27/11/2017 14:26:12 Copia de la consigna
 Oficina 1601 - BARRANQUILLA
 Terminal FIDUCIARIA Operación 50413-956
 Terminal COBROS EFECTIVO
 Valor: \$ 200.000,00
 TIMBRE O SELLO Y FIRMA
 Nombre: J. JADER ALZATE U.

OFIXPRES NIT 800.156.036-1
 - COPIA CONSIGNANTE -

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 21/01/17 12/06 1601			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 Suc B1601112		NÚMERO DE OPERACIÓN 218612-412	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 10290do octavo de familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 1129055180	PRIMER APELLIDO Stefanny		SEGUNDO APELLIDO Sarmiento	NOMBRES Barrera
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Jhon Adrian Sarmiento						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2250.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 315 7220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 2250.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐			BANCO ☐	
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐			BANCO ☐	
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2250.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Jhon Jader Alzate V. 72289338				

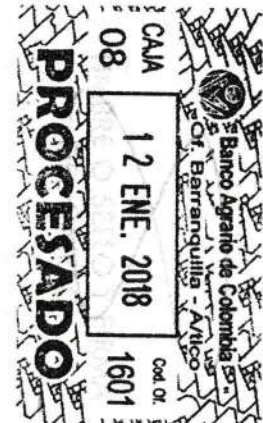
NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

06/12/2017 10:34:11 CANCELADO
Oficina: 1601 - BARRANQUILLA
Terminal: E1601030401 Operación: 51590558
Transacción: CORROS EFECTIVO
Valor: 2.250.000,00
Operación: 218612-412 LO Y FIRMA
Nombre: ALZATE JADER JHON JADER

- COPIA CONSIGNANTE -
OFIXPRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 01 12			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 Suc 8/901112		NÚMERO DE OPERACIÓN 29205076	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033009
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado octavo de familia			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO 1128055180	PRIMER APELLIDO Sainento	SEGUNDO APELLIDO Barrera	NOMBRES Stepanny
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate	SEGUNDO APELLIDO Velez	NOMBRES Juan Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Dato cuota alimentaria en favor del niño Juan Jader						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Juan Jader Alzate V.			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3157220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000			☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO			
COMISIONES (2) \$			☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA BANCO			
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE Juan Jader Alzate V. 72289338			



- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 02 19			CÓDIGO 1601	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Suc 7B/90411	NÚMERO DE OPERACIÓN 220301311	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033000	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 1128055180		PRIMER APELLIDO Sarmiento		SEGUNDO APELLIDO Buitrago	NOMBRES Stefanny
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 72284338		PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Jesus Adrian Sarmiento							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.				C.C. O NIT No. 72284338		TELÉFONO 3157220909	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO					
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO					
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Jhon Jader Alzate V. 72284338			

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

OFIXPRES



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 01/11/18 01/11/18			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 4601 SUC 12/19/2011		NÚMERO DE OPERACIÓN 2119777777	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033000
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP			NÚMERO 428055180	PRIMER APELLIDO Sarmiento	SEGUNDO APELLIDO Barrera	NOMBRES Stefanny
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP			NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate	SEGUNDO APELLIDO Valencia	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pago Cuota Alimentaria en favor del niño Jhon Jader Sarmiento						
* CTA: AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate U.			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3153220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐ BANCO				
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Jhon Jader Alzate U. 72289338				

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES - COPIA CONSIGNANTE -



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2018 03 07			1601 SUE T B Quila		222607662	090012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
Juizado Octavo de Familia					08001311009820170011300	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			1128055180	Sarmiento	Barrios	Stefanny
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.						
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			72289338	Alzate	Valencia	Jhon Jader
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN:						
Pago Cuota Alimentaria en favor del niño Josel Adnan Sarmiento						
* CTA: AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)		
				\$ 200.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
Jhon Jader Alzate V.			72289338	3157220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE			BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
\$ 200.000						
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE			BANCO	
\$		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$ 200.000		C.C.No. Jhon Jader Alzate V. 72289338				

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 1991 06 22			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 7601 Soc. Agraria de Colombia		NÚMERO DE OPERACIÓN 22381626	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 030012033009
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado de Familia			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311002820130011700			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 178055180	PRIMER APELLIDO Sarmiento	SEGUNDO APELLIDO Rojas	NOMBRES STEPHANY
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate	SEGUNDO APELLIDO Valencia	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Cota de Alimento de 52000 del niño Jesus Adrian Sarmiento						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3152220509		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO	
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			BANCO	
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Jhon Jader Alzate V. C.C.No. 72289338				

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 07 30			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 SOC. B/guilla		NÚMERO DE OPERACIÓN 224943941	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033009
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de familia			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311099820170011700			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 1128055180	PRIMER APELLIDO Stepanny Samiento		SEGUNDO APELLIDO Barrera	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Jesus Adrian S.						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.			C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 3157220809	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Jhon Jader Alzate V. 72289338				

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 08 30			CÓDIGO 16010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Suc / B / guilla	NÚMERO DE OPERACIÓN 2560108	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 089012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 1128055180	PRIMER APELLIDO Stepanny		SEGUNDO APELLIDO Sarmiento	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: pago cuota alimentaria en favor del niño y adolescente Sarmiento						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3157220809		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐				
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐				
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No. Jhon Jader Alzate V. 72289338				

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT. 800.18.026-1

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 09 28			CÓDIGO 16010		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Sociedad Biquilla	NÚMERO DE OPERACIÓN 226596763	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 050012033008	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 1128055180		PRIMER APELLIDO Sarmiento		SEGUNDO APELLIDO Barraza	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 72289338		PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: para cuota alimentaria en favor del menor Samuel Sarmiento								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.				C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 315 727 0809		
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000								
COMISIONES (2) \$								
IVA (3) \$								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000						NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C. No. Jhon Jader Alzate V. 72289338		

NIT.800.037800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019 03 08			16019 Soc. Agraria		73202731	080012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
Juzgado de Familia				08001311000820170011700		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		1128055180	Sarmiento		Barraza	Stefanny
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		72289338	Alzate		Valencia	Jhon Jairo
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP						
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN:						
Deposito de alimentos en favor de la familia de Jhon Jairo Alzate Valencia						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)		
				\$ 220.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
Jhon Jairo Alzate V.			72289338		315 7220809	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		BANCO				
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
\$ 220.000						
COMISIONES (2)		BANCO				
\$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE				
\$ 220.000		Jhon Jairo Alzate V. 72289338				
		C.C.No.				

**CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES**DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 05 21			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 16016 Soc/890mla		NÚMERO DE OPERACIÓN 2332914		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 070014033008				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de familia					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 07001311000520170011700						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		1128055180		Somocho		Banora		Stepanny	
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		72289338		Alzate		Valencia		Jhon Jader	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: 2000 cuotas mensuales al favor del niño Jhon Jader Alzate Somocho											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 250.000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.					C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 3157220809				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 250.000		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO							
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO							
IVA (3) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 250.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Jhon Jader Alzate V. 72289338						

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES NIT 800 156 820-1

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 04 27			CÓDIGO 18010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Sociedad Equilibrada	NÚMERO DE OPERACIÓN 23453166	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 000012033000		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado octavo de familia					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 09001311000830170011700			
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		1128055180	Santander		Bautista	Stefanny
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP						
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		72289338	Alzate		Valencia	Juan José
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP						
CONCEPTO								
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES			☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES			☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA			☐ 7. ARANCEL JUDICIAL		
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Jesús Alvar Alzate Santander								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Juan José Alzate U.					C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 3157220809	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000								
COMISIONES (2) \$								
IVA (3) \$								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE Juan José Alzate U.			
					C.C.No. 72289338			

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒

GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2014 07 30			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 505/17/9016		NÚMERO DE OPERACIÓN 785021053		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 000012033008		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado especial de familia					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08021311000820170011700				
DEMANDANTE: 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1178055180		PRIMER APELLIDO Sosa, J. J.		SEGUNDO APELLIDO Bosquez		NOMBRES Jorge J. Sosa Bosquez	
DEMANDADO: 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 72289338		PRIMER APELLIDO Alcorta		SEGUNDO APELLIDO Valencia		NOMBRES Jhon Jairo Alcorta Valencia	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN: 2000 cuota alimentaria en favor del niño Jhon Jairo Alcorta Valencia B.									
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jairo Alcorta U.				C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 3157210309			
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000									
COMISIONES (2) \$									
IVA (3) \$									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000									
NOMBRE DEL SOLICITANTE Jhon Jairo Alcorta U.									
C.C. No. 72289338									

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -
OFIXPRES INT 200 146 036-1

**CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES**DEPÓSITOS JUDICIALES ☒GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2019 09 19			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 Suc. Biquilla		NÚMERO DE OPERACIÓN 8206908100		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012013008			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado octavo de panama					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311200820170011700					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 1128055180		PRIMER APELLIDO Sarmiento		SEGUNDO APELLIDO Barrero		NOMBRES Stefany	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 72289338		PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia		NOMBRES Juan José	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN: Dopo 2 copias Alimentaria en favor del niño Jesus Adon-Sarmiento										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 400.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Juan José Alzate V.					C.C. O NIT No. 72289338		TELÉFONO 315 722 0909			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 400.000					BANCO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$					BANCO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
IVA (3) \$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 400.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. Juan José Alzate V. 72289338					

NIT.800.037800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES INT 300 104 100-1

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 01 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 1601 SOC B/20110		NÚMERO DE OPERACIÓN 239950049	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 1128055180	PRIMER APELLIDO Sarmiento	SEGUNDO APELLIDO Barrero	NOMBRES Jhon Jader
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 72289338	PRIMER APELLIDO Valencia	SEGUNDO APELLIDO Jhon Jader	NOMBRES Jhon Jader
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Por 2 cuotas y media alimentarias en favor del niño Jhon Jader S.						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 300.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Barrero			C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 315 722 0609		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 300.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
IVA (3) \$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 300.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Jhon Jader Barrero				
		C.C.No. 72289338				



SB-FT-042 - MAR/16

COPIA CONSIGNANTE -

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2021 02 16			CÓDIGO 1601	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Soc/Baquilla	NÚMERO DE OPERACIÓN 230661573	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		1128055180	Sarmiento	Barrera
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIUP				Stefanny
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.		77289338	Alzate	valencia
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NIUP				John Jader
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pago cuota alimentaria en favor del niño Joriel Adrian Sarmiento						
* CTA: AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 150.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE John Jader Alzate U.				C.C. O NIT No. 77289338	TELÉFONO 3157220809	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		BANCO				
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 150.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____				
COMISIONES (2) \$ _____		BANCO				
IVA (3) \$ _____		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 150.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No. John Jader Alzate U. 77289338				

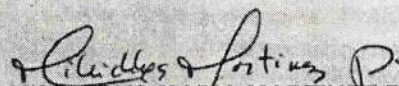
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

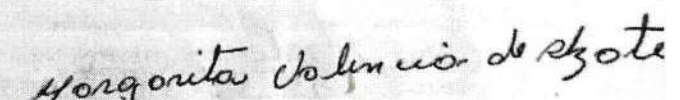
Entre los suscritos a saber: **MILEIDDYS MARIA MARTINEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.891.080 de Barranquilla Atlántico, quien se denominará el **ARRENDADOR** y **MARGARITA VALENCIA DE ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.296.757 de Manizales - Caldas, quien se denominará la **ARRENDATARIA**, han convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de vivienda urbana que se regirá por lo estipulado en la ley 820 de 2003 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, el arrendador concede a la arrendataria el goce del inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 13A No.45B2-46 piso 2 apto 2 en el barrio La Victoria de Barranquilla. **SEGUNDA: PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El valor del canon de arrendamiento por el goce del inmueble es la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$700.000.00), el cual la arrendataria se obliga a pagar al arrendador por el goce del inmueble los días diecisiete (10) de cada periodo contractual en la ciudad de Barranquilla. El canon se incrementará anualmente por parte del arrendador de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente por el Gobierno. **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del día 10 del mes de Diciembre de 2017 y hasta el 10 de Junio de 2018. **CUARTA: PAGO DE SERVICIOS:** El inmueble consta de los servicios de agua, luz, y gas cuyo pago corresponde a la arrendataria. **QUINTA: DESTINACIÓN:** La arrendataria se compromete a darle al inmueble el uso el uso para vivienda de ella y su familia, y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al arrendador para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de la arrendataria, el arrendador podrá celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente la arrendataria. **SEXTA: RECIBO Y ESTADO:** La arrendataria declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado (nuevo), conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato. La arrendataria se obliga a la terminación del contrato esto es el día 10 del mes de Junio de 2018 a devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **SEPTIMA: REPARACIONES:** La arrendataria tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del arrendador. **OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) Del arrendador: 1. El arrendador hará entrega material del inmueble a la arrendataria el día 10 del mes de Diciembre del año 2017, nuevo en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y unos conexos convenidos en el presente contrato, así como copia del contrato con sus firmas. 2. Mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo. b) De la arrendataria: 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido. 2. Cuidar el

inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos al uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales. 4. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y poniéndolo a disposición del arrendador. La arrendataria restituirá el inmueble con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el arrendador será responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por la arrendataria, salvo pacto expreso entre las partes. 5. No hacer mejoras al inmueble sin autorización del arrendador. Si las hiciere serán de propiedad de éste, y en general las obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: **a) Por parte del arrendador:** 1. La no cancelación por parte de la arrendataria del precio del canon, o de los servicios públicos que ocasione la pérdida de conexión de los mismos. 2. El subarriendo, la cesión y el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento del arrendador. 3. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa del arrendador o de la destrucción total del inmueble por parte de la arrendataria. 4. El proceder de la arrendataria que afecte la tranquilidad ciudadana. **b) por parte de la arrendataria:** 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción o mora del arrendador. 2. Los actos del arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 3. El desconocimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos a la arrendataria por la ley o el contrato. **Parágrafo 1º.** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **Parágrafo 2º.** No obstante lo anterior, se le dará aplicación en general a las causales plasmadas en el Capítulo VII de la ley 820 de 2003. **DECIMA: MORA:** Cuando la arrendataria incumplieren el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble sin necesidad de reconvencción alguna a la cual renuncian expresamente la arrendataria. Por consiguiente la arrendataria renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil y 424 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **DECIMA PRIMERA: PREAVISO:** Tanto el arrendador como la arrendataria podrán dar por terminado este contrato, mediante preaviso escrito dado a la otra parte con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del contrato y el pago de la indemnización que prevé la ley. Las partes lo podrán hacer dentro del término inicial o el de sus prorrogas. **DECIMA SEGUNDA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de Dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin

menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por la arrendataria, la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y presentación de este contrato. **DECIMA TERCERA: PRORROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el termino inicialmente pactado, si ninguna de las partes, antes de Treinta (30) días de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DECIMA CUARTA: GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de la arrendataria. **DECIMA QUINTA: COARRENDATARIO:** Para garantizar al arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, la arrendataria tiene como coarrendatario al señor **OSCAR ALZATE RAMIREZ**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.540.888 de Bogota, quien declara que se obligan solidariamente con la arrendataria durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de la arrendataria. **DECIMA SEXTA:** La arrendataria faculta expresamente al arrendador para llenar en este documento los espacios en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA: LINDEROS DEL INMUEBLE:** LOTE # 1. LOTE DE TERRENO SITUADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, EN LA URBANIZACION LA VICTORIA, EN LA CARRERA 13A CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: NORTE, MIDE 7.32 MTS, POR EL SUR 7.32 METROS POR EL ESTE, MIDE 16.92 MTS, Y POR EL OESTE 16.92 METROS. EN ESTE LOTE QUEDA INCLUIDA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 45B2-46, SEGUNDO PISO, APARTAMENTO 1.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 10 del mes Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


MILEIDDYS MARIA MARTINEZ PEREZ
C.C. No. 32.891.080 de Barranquilla
ARRENDADOR


MARGARITA VALENCIA DE ALZATE
C.C. No. 24.296.570 de Manizales
ARRENDATARIA


OSCAR ALZATE RAMIREZ
C. C. No. 17.540.888 de Bogota
CO-ARRENDATARIO

RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS

ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL NORTE



Señores

JUZGADO SEXTO (6°) DE FAMILIA

Distrito Judicial de Barranquilla

E. S. D.

Referencia: **2021-00064**; Proceso de Alimentos de **STEFANNY CECILIA SARMIENTO BARRAZA**
Vs. MARGARITA VALENCIA DE ALZATE Y OTROS.

JHON JADER ALZATE VALENCIA, Varón, mayor de edad, domiciliado en este Distrito donde reside, identificado con la cedula de ciudadanía numero 72.289.338, actuando en mi propio nombre y representación, mediante el presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS**, igualmente mayor y de la misma vecindad, abogado titulado e inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.530.684 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional N° 70.742 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Abogado Principal y a la Dra. **ALMA ROCIO OROZCO PARODIS**, asimismo mayor y de la misma vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 36.622.071 de Bosconia (Cesar) y Tarjeta Profesional N° 76.845 del Consejo superior de la Judicatura, como Abogado Suplente, para que en mi representación se notifiquen, contesten, interpongan recursos y me representen dentro de la demanda de la referencia.

Los abogados, está facultada para Notificarse, Conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, desistir, y cualquier otra de las consagradas en el artículo 77 del C.G.P., sírvase reconocerle personería.

Atentamente,

Jhon Jader Alzate Valencia
JHON JADER ALZATE VALENCIA
C.C. N° 72.289.338

ACEPTO:

RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS
C.C. N° 8.530.684 de Barranquilla
T.P. N° 70.742 del C. S. de la Judicatura

ALMA ROCIO OROZCO PARODIS
C.C. N° 36.622.071 de Bosconia (Cesar)
T.P. N° 76.845 del C.S. de la Judicatura

Carrera 54 N° 64-245, Oficina 9D, Edificio "CAMACOL".
Celular: 3017946754 - 3007017687
E-mail: rodrisalro@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica

Decreto-Ley 019 de 2012

Ante La(El) Suscrita(o) Notaria(o)
Décima(o) del Círculo de Barranquilla
Compareció:

ALZATE VALENCIA JHON JADER

Identificado con C.C. 72289338

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Barranquilla, 2021-06-16 12:16:07



Medio izquierdo

Jhon Jader Alzate

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a

www.notariaenlinea.com

Documento: 8bkdf

GLORIA ELENA AGUDELO

NOTARIA 10 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2021 02 16			CÓDIGO 1601	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Suc / Bogotá	NÚMERO DE OPERACIÓN 250661587	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 080012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Octavo de Familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 08001311000820170011700		
DEMANDANTE: 1. ☒ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TL 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 1128055180		PRIMER APELLIDO Sarmiento		SEGUNDO APELLIDO Barraza
DEMANDADO: 1. ☒ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TL 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 72289338		PRIMER APELLIDO Alzate		SEGUNDO APELLIDO Valencia
				NOMBRES Stefanny		NOMBRES Jhon Jader

CONCEPTO

☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2 AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES	☒ 6 CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7 ARANCEL JUDICIAL	☐ 8 GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN
Pago Cuota Alimentaria en favor del niño Jhon Adrian Sarmiento

CTA AHORROS: DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		VALOR DEPÓSITO (1) S 150.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jhon Jader Alzate V.	C.C. O NIT No. 72289338	TELÉFONO 3157220809

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) S 150.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA	BANCO ☐
COMISIONES (2) S	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DEBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA	BANCO ☐
IVA (3) S		

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) S 150.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Jhon Jader Alzate V.	C.C. No. 72289338
--	--	----------------------

COPIA CONSIGNANTE
 Oficina 1601 - Bogotá
 Terminal EL GUINCHOQUE Operación: 12596660
 Transacción CIBROS EFECTIVO
 Valor: 4150.000.00
 Operación: 250661587
 Nombre: ALZATE JADER Jhon Jader